



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 024 -2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

San Isidro, 25 de agosto del 2016

VISTO: El Informe N° 000282-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 17 de agosto del 2016 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe N° 364-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 22 de agosto del 2016 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 534-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 24 de agosto del 2016 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 000282-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 17 de agosto del 2016 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades, se solicita asignar fondos por encargo para el taller de: "ACOMPAÑAMIENTO A LA CAPACITACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES, RATIFICACIÓN DE CONVENIOS, CAMBIO DE JUNTAS DIRECTIVAS Y COMPROMISOS ASUMIDOS CON EL PNCBMCC DIRIGIDO A COMITES DE GESTION DE LAS COMUNIDADES NATIVAS: DE AMAZONAS": actividad que se desarrollará del 31 de agosto al 02 de setiembre en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 29 de agosto hasta el 05 de setiembre del 2016;

Que, a través del Informe N° 364-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 22 de agosto del 2016, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 000282-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que el requerimiento al ser atendido se refiere a pagos por "servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), servicio de transporte y alojamiento para veinticuatro (24) personas de las comunidades nativas socias (Papayacu, Candungos, Soledad, Alianza Progreso, Aintam, Guayabal, Kagkas, Yujagkim, Kachi, Inayuam, Fortaleza y Napuruk) del PNCB, y servicio de alquiler de local; cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante Memorándum N° 534 -2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 24 de Agosto del 2016, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 471, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de FANNY SELENE LEYVA CURTI (con D.N.I. N° 44247779) para la realización del taller: "ACOMPANAMIENTO A LA CAPACITACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES, RATIFICACIÓN DE CONVENIOS, CAMBIO DE JUNTAS DIRECTIVAS Y COMPROMISOS ASUMIDOS CON EL PNCBMCC DIRIGIDO A COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS: DE AMAZONAS"; evento que se desarrollará del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2016, hasta por el importe de S/. 13,017.00 (TRECE MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 3,435.00
23.25.11	ALQUILER DE LOCAL	390.00
23.27.10.99	OTRAS ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES	9,192.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 29 de agosto al 05 setiembre del 2016 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA
MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

